

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN
EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2019**ABSOLUCION DE RECLAMOS DE LA ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR**

CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RECLAMO	OBSERVACION/CONDICION
1	Auxiliar Administrativo	INCA QUISPE AUDIE JHONATAN	71751242	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 8979-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que cuenta con el diploma de egresado de Técnico en Administración y Sistemas, ya que para tener estudios superiores hay que tener secundario completa.	Los documentos presentados como Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Secundaria completa, se encuentra estipulado en el perfil del puesto o cargo de las Bases Administrativas del presente concurso público, la cual usted omitió en presentar; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.
2	Auxiliar de Enfermería	BORDA LIZARME RENAN	10079116	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 8867-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que ha presentado todo en su expediente (título de Técnico en Enfermería).	Los documentos presentados como Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Secundaria completa, se encuentra estipulado en el perfil del puesto o cargo de las Bases Administrativas del presente concurso público, la cual usted omitió en presentar, la misma que forma parte de los requisitos para la inscripción al Concurso; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.
3	Auxiliar de Enfermería	OSORIO SALINAS VICTOR ALBIN	71561164	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 8994-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que no tiene ningún familiar en cargo de confianza, tanto en el hospital VLH o el MINSa, se reafirma que tiene a su único familiar-Padre	De acuerdo a lo estipulado en el literal c) del numeral 6.3.2 de las Bases Administrativas del presente proceso, el ocultar información es causal de descalificación automática, la cual usted en su Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, según el Anexo 03, omitió en declarar que su PADRE labora en la institución, la misma que forma parte de los requisitos para la inscripción al Concurso; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2019

4	Técnico en Servicios Generales	PEREZ LOZANO MICHAEL ANGELO	10771087	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 8992-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que declaró que si tiene familiares y que en la actualidad ninguno de ellos son funcionarios y/o personal de confianza del Hospital o el Ministerio de Salud.	De acuerdo a lo estipulado en el literal c) del numeral 6.3.2 de las Bases Administrativas del presente proceso, el ocultar información te es causal de descalificación automática, en su Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, según el Anexo 03, usted omitió en consignar a su CONYUGE que labora en la institución, la misma que forma parte de los requisitos para la inscripción al Concurso; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.
5	Técnico en Servicios Generales	PANANA CRUZ MIGUEL ANGEL	42317035	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 9001-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que se respete el anexo 3 de la primera convocatoria a diferencia de la segunda convocatoria donde dice que se incluya el vínculo de consanguinidad, lo cual en el primero se obvia a diferencia de la segunda.	De acuerdo al numeral 6.1 de las Bases Administrativas en el presente proceso, los postulantes podrán hacer las consultas, únicamente en la etapa de convocatoria; por lo que, al haberse precluido dicha etapa, y en concordancia con lo estipulado en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas del presente proceso, es declarado INADMISIBLE, el reclamo.
6	Técnico en Servicios Generales	TOMASTO ESPINOZA JOSE	41641324	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 9003-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que no tiene familiares.	De acuerdo a lo estipulado en el literal c) del numeral 6.3.2 de las Bases Administrativas del presente proceso, el ocultar información te es causal de descalificación automática, en su Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, según el Anexo 03, usted omitió en consignar a su SUEGRA, CUÑADOS y TIOS que labora en la institución, que forma parte de los requisitos para la inscripción al Concurso; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.
7	Técnico en Nutrición	LLACZA ROQUE MAYRA DAYANE	48274271	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 9002-OCTD: Postulante presenta reclamo señalando que declaró que si tiene	De acuerdo a lo estipulado en el literal c) del numeral 6.3.2 de las Bases Administrativas del presente proceso, el ocultar información te es causal de descalificación

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2019

					familiares y que en la actualidad ninguno de ellos son funcionarios y/o personal de confianza del Hospital o el Ministerio de Salud.	automática, en su Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, según el Anexo 03, usted omitió en consignar a su MADRE que labora en la institución, que forma parte de los requisitos para la inscripción al Concurso; por lo que, se declara INFUNDADO el reclamo.	
8	Piloto de Ambulancia	QUISPE MASIAS	OSCO	ARTURO	09782871	RECLAMO CON EXPEDIENTE N° 9004-OCTD: Postulante presenta reclamo solicitando que el cumple con perfil de contar con 5 años como chofer de ambulancia en la institución.	Los documentos presentados como experiencia laboral: Constancia de Trabajo de fecha 10 de diciembre de 2019, no se adecua a lo estipulado por las Bases Administrativas del presente concurso público; por lo que, se declara UNFUNDADO el reclamo

Magdalena del Mar, 24 de diciembre de 2019

LA COMISION